



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 004268 DE 2013

(18 OCT. 2013)

Por la cual se modifica la Resolución 3336 de 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial, de las conferidas en el numeral 7 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 2 del Decreto - Ley 4107 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que este Ministerio mediante Resolución 3336 de 2013, que modifica entre otras disposiciones, la Resolución 610 de 2012, estableció en los artículos 1 y 2, que corresponde al administrador fiduciario de los recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, disponer en forma periódica con destino a los operadores de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, la información extraída de la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, para que éstos validen la información reportada por los aportantes en dicha planilla, conforme al procedimiento allí establecido.

Que conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Resolución 3336 de 2013, las disposiciones contenidas en los artículos 1 y 2 de la precitada resolución entrarían a regir a partir del 1 de noviembre de 2013.

Que con el fin de preservar la consistencia de la información resultante del proceso de giro y compensación y garantizar su estabilidad, se hace necesario postergar la entrada en operación del procedimiento de validación por parte de los operadores de información, cuyo plazo se definió en el artículo 7 de la Resolución 3336 de 2013, de tal forma que este Ministerio culmine el proceso de ajuste de las condiciones técnicas mínimas que permitan la adecuada disposición de la información a los operadores de PILA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modifícase el artículo 7 de la Resolución 3336 de 2013, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7. Vigencia y derogatorias. Lo dispuesto en la presente resolución regirá así: los artículos 1 y 2 a partir del 1 de abril de 2014; los artículos 3 y 4 a partir del 1 de enero de 2014 y los artículos 5 y 6, a más tardar el 31 de octubre de 2013. Esta resolución modifica los artículos 11 de la Resolución 610 de 2012, 12, 16 y 17 de la misma resolución, modificados por los artículos 16, 19 y 20 de la Resolución 3214 de 2012 y el artículo 4 de la Resolución 2358 de 2006, modificado por el artículo 3 de la Resolución 2947 del mismo año y deroga la Resolución 4316 de 2006.”

Docu

[Firma]

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica la Resolución 3336 de 2013"

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, 18 OCT. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE *af*
Ministro de Salud y Protección Social *af*